

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº 114

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia, representada por el Dr. Gabriel Lerner, D.N.I. N°14.872.833, con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA" por una parte, y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Salta, representado por su Ministra, señora Verónica Figueroa, D.N.I. N° 20.345.724, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 872 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado "Fortalecimiento técnico en el marco del RUN-Salta" cuyo objetivo es Fortalecer y potenciar la implementación y uso del Registro Único Nominal (RUN) como principal herramienta para la gestión y toma de decisiones en cuestiones de políticas públicas y para la correcta intervención realizada por cada niño, niña o adolescente de la provincia de Salta y, de conformidad con lo establecido en el Anexo I que forma parte integrante del presente. ---

SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN. "LA PROVINCIA" se obliga a desarrollar el proyecto denominado "Fortalecimiento técnico en el marco del RUN-Salta", que tendrá lugar en localidades y otros lugares que "LA PROVINCIA" destine a tales efectos a lo largo de seis (6) meses de ejecución. Las actividades deberán iniciarse a partir de la fecha del pago del presente Subsidio debiendo notificar a "LA SECRETARÍA" la fecha del inicio de actividades. -----

TERCERA: TRANSFERENCIA. "LA SECRETARIA" se compromete a transferir a "LA PROVINCIA" un monto total de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.809.500,00)** en concepto de Subsidio No Reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a las actividades a desarrollarse en el marco del presente convenio y en el lugar indicado en la Cláusula precedente. La suma mencionada será abonada en UN (1) pago y deberán ser aplicadas de la forma indicada en el Anexo I que forma parte integrante del presente. -----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA PROVINCIA. "LA PROVINCIA" tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio, a las actividades de conformidad con lo

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



DECRETO Nº 114

reglado por CLÁUSULA SEGUNDA. B) Efectuar el seguimiento y monitoreo de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio. C) Presentar a "LA SECRETARÍA" la información de inicio de actividades; un (1) informe bimestral según los requerimientos de "LA SECRETARÍA" y un informe final dentro de los veinte (20) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por "LA SECRETARÍA". D) "LA PROVINCIA" declara conocer lo reglado por Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación Nº 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada. F) Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente. G) Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexo II que forma parte integrante del presente convenio. H) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada de los fondos otorgados conforme a la cláusula primera del presente, la que estará a disposición de la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA – SECTOR DE RENDICIÓN DE CUENTAS para su análisis y verificación, en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley Nº 24.156. I) Utilizar los fondos a que hace mención la CLÁUSULA TERCERA que en el marco del presente convenio se acuerda, no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "LA SECRETARÍA". J) Asistir a todas las actividades convocadas por "LA SECRETARÍA". K) En caso de que "LA PROVINCIA" no diera cumplimiento a la ejecución del Programa en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización de dicho plazo. L) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo, a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL –

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



DECRETO Nº 114

SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración del proyecto y/o el que "LA SECRETARÍA" indique. -----

QUINTA: RENDICIONES PENDIENTES: Las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS 366/2006, otorgar a "LA PROVINCIA" un plazo de NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes, en relación, a la rendición documentada de la intervención de fondos, de los subsidios otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir a "LA PROVINCIA" la suma estipulada en la CLÁUSULA TERCERA para financiar la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, de acuerdo, a la disponibilidad presupuestaria institucional. B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos de las actividades mencionadas precedentemente. -----

SÉPTIMA: FACULTADES DE CONTROL. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión, seguimiento y monitoreo sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "LA PROVINCIA" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público. -----

OCTAVA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "LA PROVINCIA" respecto a las obligaciones prescriptas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549 y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución. -----

NOVENA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver el presente convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos -----

ES COPIA

RINOL DE TORRES
Provincia de Luján y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO Nº 114

DÉCIMA: “LA PROVINCIA” asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación a este Convenio. A tal efecto, “LA PROVINCIA” mantendrá indemne a “LA SECRETARÍA” frente a cualquier reclamo relacionado con ello. -----

UNDÉCIMA: Para todos los efectos emergentes del presente convenio, “LAS PARTES” constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ²⁴ días del mes de ~~Noviembre~~ ^{Julio} de 2021.

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niñez,
Adolescencia y Familia

VERÓNICA FIGUEROA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
Gobierno de la Provincia de Luján

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



DECRETO Nº 114

ANEXO II

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

(Lugar y fecha de emisión)

Sector de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa

SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. M.D.S.

Los que suscriben.....y.....(Nombres y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y
de.....(Organismo).....
...con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad de
.....Provincia de..... manifestamos, con carácter de declaración
jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA
NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF
....., tramitado bajo Expediente N°....., conforme e. detalle que se
expone seguidamente:

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.

Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio fueron empleados para el objeto social solicitado.

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa de Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



DECRETO Nº 114

**FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES
PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"**

Expediente SENNAF Nº Resolución SENNAF

\$.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	Nº (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	Nº de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno. -

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



DECRETO Nº 114

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que, asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General Nº 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de..... (sede de organismo público), a disposición del Sector de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley Nº 24.156.

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1º del Decreto Nº 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



DECRETO Nº 114

Anexo I: FICHA RESUMEN PROYECTO - AÑO 2021

PROVINCIA / MUNICIPIO / ORGANIZACIÓN	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROV. SALTA	NOMBRE DEL PROYECTO	"FORTALECIMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DEL RUN-SALTA"												
Nº EXPEDIENTE SENAF	EX-2021-105627249-APN-DNPYP#SENAF														
AREA INICIALIZADORA DEL CONVENIO (SENAF)	DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL														
Datos de la contraparte (completar la que corresponda)	Gobierno provincial, Municipio, Comuna, etc.	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, PROVINCIA DE SALTA. CUIT: 30-71476608-9													
	Universidad Nacional y/o Facultad														
	Persona jurídica (ONG, Fundación, etc.)														
AUTORIDAD/ES FIRMANTE/S DEL CONVENIO (CONTRAPARTE)	Ministra: Verónica Figueroa														
PERÍODO DE EJECUCIÓN (EN MESES)	6 meses														
MONTO TOTAL DEL PROYECTO (Financiado por la	\$ 3.809.500,00														
LOCALIZACIONES (provincia, departamentos, municipios, localidades)	Ciudad de Salta, provincia de Salta														
PRINCIPALES OBJETIVOS:															
Fortalecer y potenciar la implementación y uso del Registro Único Nominal (RUN) como principal herramienta para la gestión y toma de decisiones en cuestiones de políticas públicas y para la correcta intervención realizada por cada niño, niña o adolescente de la provincia de Salta															
PRINCIPALES ACTIVIDADES PLANIFICADAS:															
Sostener el trabajo articulado entre los organismos competentes para la restitución de derechos de NN/A Responder a la mesa de reuniones Capacitación continua Mesa de ayuda. Implementación del sistema de Reportes de datos de la Herramienta RUN. Adecuar el módulo de reportes RUN con adaptaciones técnicas provinciales. Capacitar a usuarios a fin de que utilicen de manera correcta la función reportes. Evaluación de la no superposición de intervenciones. Seguimiento en la carga de legajos con información de calidad. Distribución de recursos según la necesidad de cada área. Instalación del equipamiento.															
PRESUPUESTO POR RUBROS:															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>Equipamiento</td> <td style="text-align: right;">3.809.500,00</td> <td style="text-align: right;">100,00%</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: right;">3.809.500,00</td> <td style="text-align: right;">100,00%</td> <td></td> </tr> </table>								Equipamiento	3.809.500,00	100,00%		TOTAL	3.809.500,00	100,00%	
Equipamiento	3.809.500,00	100,00%													
TOTAL	3.809.500,00	100,00%													

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTARIA

Ejercicio:	2021	Lugar:	CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	F. Comprobante:	01/12/2021	
Institución:	85 0 0	Ministerio de Desarrollo Social			F. Registro:	
Etd. Emisora:	SAF	341	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia		Documento Nro.:	4145
Servicio:	341 Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia					

Páguese a:	590166-MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL				
Domicilio en:	25 DE MAYO Número: 872		Localidad:	LIMACHE	
Código Postal:	4400	País:	Argentina		Id. del Beneficiario:
			CUI	30-71512662-8	
Se Transfiere a:	Banco: 11	Suc.: 3070	Tipo: CC	Cuenta: 45301191/58	Identificación de la cuenta:
					CBU 0110453420045301191587
Medio de Pago:	Red CUT		A través del Agente Financiero:		
La suma equivalente a:	PESO ARGENTINO tres millones ochocientos nueve mil quinientos con 00/100.				
Cuenta Financiadora:	Banco: 11	Suc.: 85	Tipo: CC	Cuenta: 3722/76	

CGasto	Pagador	Id. Trámite	F.Vto.	Doc. Resp.
TRA	SAF	341-EXP-105627249-2021	03/12/2021	RLIQ-4099-2021

Cpte. Liquidable	Cpte. Compromiso	SAF	UD	AProgramática	UG	OGasto	FFin	M	EDest.	PEX	BAPIN	SIGADE	RECAC	COTENA	Descr.	Importe MO	Importe MCL
DTR-2021-[341]-1110	AATR-2021-[341]-1109	341	341	45.0.0.7.0	66	5.7.1.3001	1.3	1		0	0				Administ	3.809.500,00	3.809.500,00
Total																3.809.500,00	3.809.500,00

RIJUAN DE TORRES
 Procurador General y Decretos
 Secretario del 1º Gobernador

ES COPIA



ORDEN DE PAGO PRESUPUESTARIA

Ejercicio:	2021	Lugar:	CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	F. Comprobante:	01/12/2021	
Institución:	85 0 0	Ministerio de Desarrollo Social			F. Registro:	
Etd. Emisora:	SAF 341	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia			Documento Nro.:	4145
Servicio:	341	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia				

Descuento Pronto Pago	
%	Fecha

Observaciones:

CONVENIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN (1) PROYECTO DENOMINADO " FORTALECIMIENTO TECNICO EN EL MARCO RUN -SALTA "

DECRETO N° 117

Deducciones					
Código	Descripción	Beneficiario	Cuenta Bancaria		Importe
			Bco	Suc	
Total					

Verificación sobre Medidas de Afectación Patrimonial					
	F. Verific.	Tipo de Medida	Nro. de Medida	F. Notificación	Importe
<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>					
<input type="checkbox"/>					

Juicios y Mediaciones - Concepto de Pago		
Concepto	Descripción	Importe

RINA DE TOCARES
 Programa Leyes y Decretos
 Secretaría Gral de la Gobernación

ESCOPIA



GOBERNACIÓN
FOLIO
117

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTARIA

Ejercicio:	2021	Lugar:	CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES	F. Comprobante:	01/12/2021
Institución:	85 0 0	Ministerio de Desarrollo Social		F. Registro:	
Etd. Emisora:	SAF 341	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia		Documento Nro.:	4145
Servicio:	341	Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia			

DECRETO Nº 114

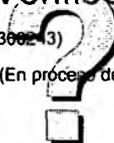
Signature Not Verified

SILVA Marcela Laura (DNI24235405)
Email: null
Operación / Estado: Firmar OK (En proceso de firma)
Fecha: 01/12/2021 - 16:40



Signature Not Verified

URQUIZA Gladys Edith (DNI17300243)
Email: null
Operación / Estado: Firmar OK (En proceso de firma)
Fecha: 01/12/2021 - 16:47



~~RINA DE TORRES
Proponedor de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación~~

ES COPIA



DECRETO Nº 114



ES COPIA

RINA DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número: RESOL-2021-2645-APN-SENNAF#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Noviembre de 2021

Referencia: EX-2021-105627249- -APN-DNPYPI#SENNAF - Convenio de Cooperación con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de SALTA – Proyecto “FORTALECIMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO RUN-SALTA”

VISTO el Expediente EX-2021-105627249-APN-DNPYPI#SENNAF de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente tramita la celebración de un CONVENIO DE COOPERACIÓN entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, provincia de Salta, que tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado “FORTALECIMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO RUN-SALTA”.

Que, a tales efectos, el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, provincia de Salta, requiere apoyo financiero para el desarrollo del proyecto denominado “FORTALECIMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO RUN-SALTA”, el cual tendrá una duración de SEIS (6) meses, de acuerdo, a lo establecido en las Cláusula SEGUNDA del CONVENIO DE COOPERACIÓN, para lo cual resulta menester la asignación total de la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.309.500,00).

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA propicia el dictado de la presente medida.

Que la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA y la DELEGACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 26.051 y sus normas complementarias, Decreto Nº 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y Nº 69 de fecha 23 de diciembre de 2019.

Por ello,

ES COPIA

**EL SECRETARIO NACIONAL DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

RINA E. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el convenio celebrado entre la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, provincia de Salta, que forma parte de la presente como CONVE-2021-114206334-APN-SENNAF#MDS, para la implementación de un (1) proyecto denominado "FORTALECIMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO RUN-SALTA".

ARTÍCULO 2° - Fijase la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.809.500,00) para atender las erogaciones que surjan del presente convenio.

ARTÍCULO 3°- El monto mencionado en el Artículo segundo se imputará en un (1) pago conforme lo establece la Cláusula TERCERA del convenio.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Programa 45, Partida 5.7.1 la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.809.500,00) del ejercicio vigente de esta Secretaría Nacional.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, a la SUBSECRETARIA DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, a la DIRECCION NACIONAL DE PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL y, por intermedio de esta, notifíquese al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, provincia de Salta, gírese al Sector de Contabilidad. Cumplido, archívese.

Digitally signed by LERNER Gabriel
Date: 2021.11.26 11:48:33 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriel Lerner
Secretario
Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia Y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.26 11:48:39 -03:00